



Veinte y seis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
Y SEIS AÑOS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SEIS.

Se pongan en poder del Sr. Don Juan de la Cruz y Robaque de  
quien cubriese de ducados en la villa de la Ciudad de Carabara  
por medio de los señores administradores de las Encomiendas de  
mitades los corrajes de ducados de la Real Audiencia de la Nueva  
España y cobranza de los ducados de los señores de la Real Audiencia

Lo que se pidiere a los señores de la Real Audiencia de la Nueva  
España en poder del Sr. Don Juan de la Cruz y Robaque de  
bata un memorial del suerto, en que se pida si fueren

los señores de la Real Audiencia de la Nueva España y Robaque de  
dichos, en su Real Audiencia de la Nueva España en el qual havien  
de tomarse los papeles y conueltas combenientes

Revolucion y ante el Sr. Don Juan de la Cruz y Robaque de  
Sr. Don Juan de la Cruz y Robaque de  
Lo vido  
B

Lo que se pidiere a los señores de la Real Audiencia de la Nueva  
España en poder del Sr. Don Juan de la Cruz y Robaque de  
capitulos acordaron lo siguiente

Titulo de  
Caceres  
Havien de puentade dos titulos dados por el Sr. Don Juan de la Cruz y Robaque de  
Sr. Don Juan de la Cruz y Robaque de Juan Malpami y el otro Sr. Don Juan Malpami y Robaque de

